

NOVIEMBRE 2025



MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

Cronista Municipal



*¡gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*

Gaceta 52 | 3ra Sección | 2025



Ayuntamiento Constitucional de Amecameca 2025-2027

Cronista Municipal

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca Centro, C.P. 56900

Noviembre de 2025

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente de la Fuente.

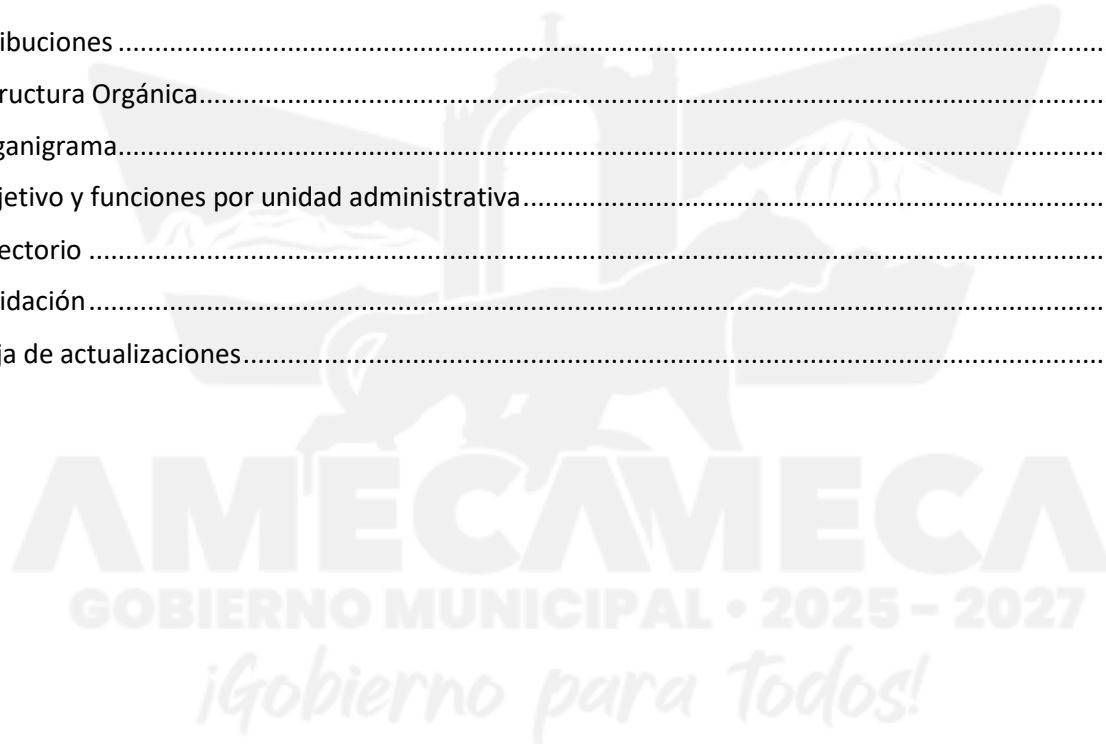




Manual de Organización del Cronista Municipal

ÍNDICE

Presentación.....	3
Antecedentes	4
Marco Jurídico - Administrativo	6
Atribuciones	8
Estructura Orgánica.....	9
Organigrama.....	9
Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	10
Directorio	11
Validación.....	11
Hoja de actualizaciones.....	12





PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la estructura administrativa aprobada mediante el cabildo de Amecameca, se elaboró el presente Manual de Organización con la finalidad de convertirse en la herramienta básica que detalle la estructura orgánica en general y en particular a las funciones inherentes que realiza el Cronista Municipal.

El Manual da cuenta de la estructura administrativa como se enuncia en el párrafo anterior, además incluye la autorización, introducción, objetivo, marco jurídico, misión, visión, valores y organigrama, todos estos rubros encaminados a la mejora de la calidad de vida de la comunidad amecamequense bajo un contexto de planeación y desarrollo municipal, induciendo a todo el personal dentro del área de la administración pública y en específico, para los que estén interesados en conocer las actividades y funciones del Cronista Municipal.

El uso correcto de este Manual, brindara la posibilidad de cumplir con el orden del procedimiento y planeación de forma correcta y normativa, al mismo tiempo para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa, orientados a la mejora regulatoria de la dependencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Bando Municipal vigente y demás atribuciones establecidas en la materia.





ANTECEDENTES

El Régimen Administrativo del Estado de México, regula la estructura y funcionamiento del Gobierno Municipal, para robustecer este régimen se añadió el Capítulo Décimo Primero, en el rubro de Cronista Municipal, fechado en la Gaceta de Gobierno del 18 de julio del 2013 para fundamentar y regular la designación, funciones y obligaciones de esta figura, cuya creación y convocatoria es facultad de los ayuntamientos: “En cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de Cabildo, expedirá la convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal”. Una vez realizado este proceso, la función dentro del marco legal para el Cronista será:

Investigación, documentación e indagación para rescatar la identidad municipal, partiendo de la recopilación de testimonios históricos, religiosos, culturales, literarios en relación con los hechos de una determinada época (presenciales, anónimos, de referencia o circunstancia) llevando un recuento de los hechos y acontecimientos más relevantes sucedidos en el Municipio. La crónica municipal escrita será pública y formará parte del archivo municipal. El Cronista Municipal es el servidor público indicado para proporcionar información a la ciudadanía de hechos históricos, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio.

El municipio de Amecameca está situado en las faldas de la Sierra Nevada, dentro del Eje Neovolcánico. Sus coordenadas geográficas son longitud 98° 37’





34'' y 98° 49' 10''; latitud 19° 3' 12'' y 19° 11' 2''. La altitud en la cabecera municipal es de 2420 m s. n. m. (metros sobre el nivel del mar). Se ubica en el oriente del Estado de México. Los límites del municipio son: al norte el municipio de Tlalmanalco, al este el Estado de Puebla, al sur los municipios de Atlautla y Ozumba y al oeste, los municipios de Ayapango y Juchitepec.

El nombre del municipio AMECAMECA, deriva de la palabra en idioma Nahuatl: Amaquemecan, conformados por dos vocablos Amatl, que quiere decir papel, queme que significa señalar o indicar y can que se traduce como lugar, por lo tanto, Amaquemecan significa lugar donde los papeles afirman o señalan algo. La función del Cronista, será develar el devenir histórico que guarda el municipio.

En el 2020 el censo de población y vivienda emitidos por el INEGI, reportaron una población total de 53,441 habitantes. De esta cifra, 25,440 son hombres (47.60%) y 28,001 son mujeres (52.40%).





MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México.

Artículo 115.FRACC. II: - Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

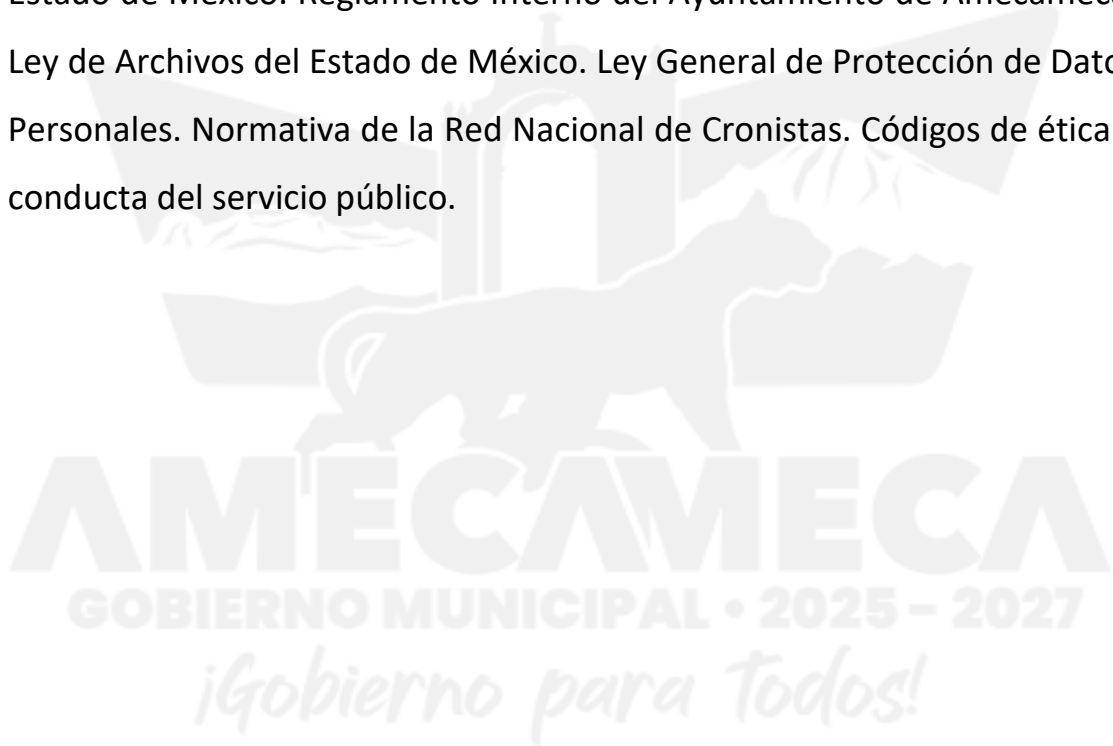
El Cronista Municipal es designado en términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracciones III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31. Fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la elección mediante cabildo y de acuerdo con lo estipulado en las condiciones generales de





trabajo emitiendo nombramiento de CRONISTA MUNICIPAL, a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Este manual se fundamenta en las siguientes disposiciones: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amecameca. Ley de Archivos del Estado de México. Ley General de Protección de Datos Personales. Normativa de la Red Nacional de Cronistas. Códigos de ética y conducta del servicio público.





ATRIBUCIONES

Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita: textos, trípticos, cuadernillos, expresión fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio.

Promover, investigar y divulgar periódicamente el patrimonio histórico y cultural del municipio con las demás instituciones y cronistas de la región.

Dignificar y Promover el patrimonio cultural inmaterial como la organización y conservación de saberes sobre la naturaleza y el universo, gastronomía y música en los espacios simbólicos donde concurren estas prácticas de danza y fiestas patronales que se transmiten de generación en generación y que son parte de la identidad cultural municipal.

Promover y reestablecer los espacios simbólicos de expresión donde concurren prácticas de danza y técnicas artesanales fiestas patronales que se transmiten de generación en generación y que son parte de la identidad cultural municipal.

Fortalecer la comunalidad y sentido de pertenencia con actividades encaminadas al trabajo colectivo, como la creación de museos comunitarios que tiendan a robustecer la identidad y el desarrollo municipal.

Presentar informe trimestral de las acciones realizadas por el cronista ante el consejo municipal.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidencia Municipal
2. Cronista Municipal

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DEL CRONISTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA

CRONISTA MUNICIPAL





OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- I. Se llevará el registro del acontecer histórico, hechos memorables, formas y modos de vida comunitarios que generan la identidad regional y municipal
- II. El Cronista Municipal promoverá y preservará los usos y costumbres de las comunidades.

FUNCIONES

El Cronista Municipal es un servidor público de la Administración Pública Municipal que tiene como objetivos fundamentales el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del municipio al que pertenezca; así como investigar, rescatar, conservar, difundir y promover su cultura.

- A. Investigar y divulgar el pasado de su localidad.
- B. Recopilar datos y documentos del tiempo presente y especialmente aquellos otros hechos relevantes que puedan ser decisivos para la justa interpretación de la realidad actual
- C. Realizar actividades y estrategias didácticas, lúdicas que permitan acercar a la comunidad al conocimiento del patrimonio histórico tangible e intangible.
- D. Realizar publicaciones periódicas en impreso o formato electrónico para la promoción de la historia, tradiciones, usos y costumbres.





DIRECTORIO

- PRESIDENCIA MUNICIPAL
- CRONISTA MUNICIPAL

VALIDACIÓN

DRA. IVETTE TOPETE GARCIA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DRA. MARIA GUADALUPE VERA CASTILLO

CRONISTA MUNICIPAL





HOJA DE ACTUALIZACIONES

Primera edición
Noviembre 2025

Elaboración del Manual de
Organización.

